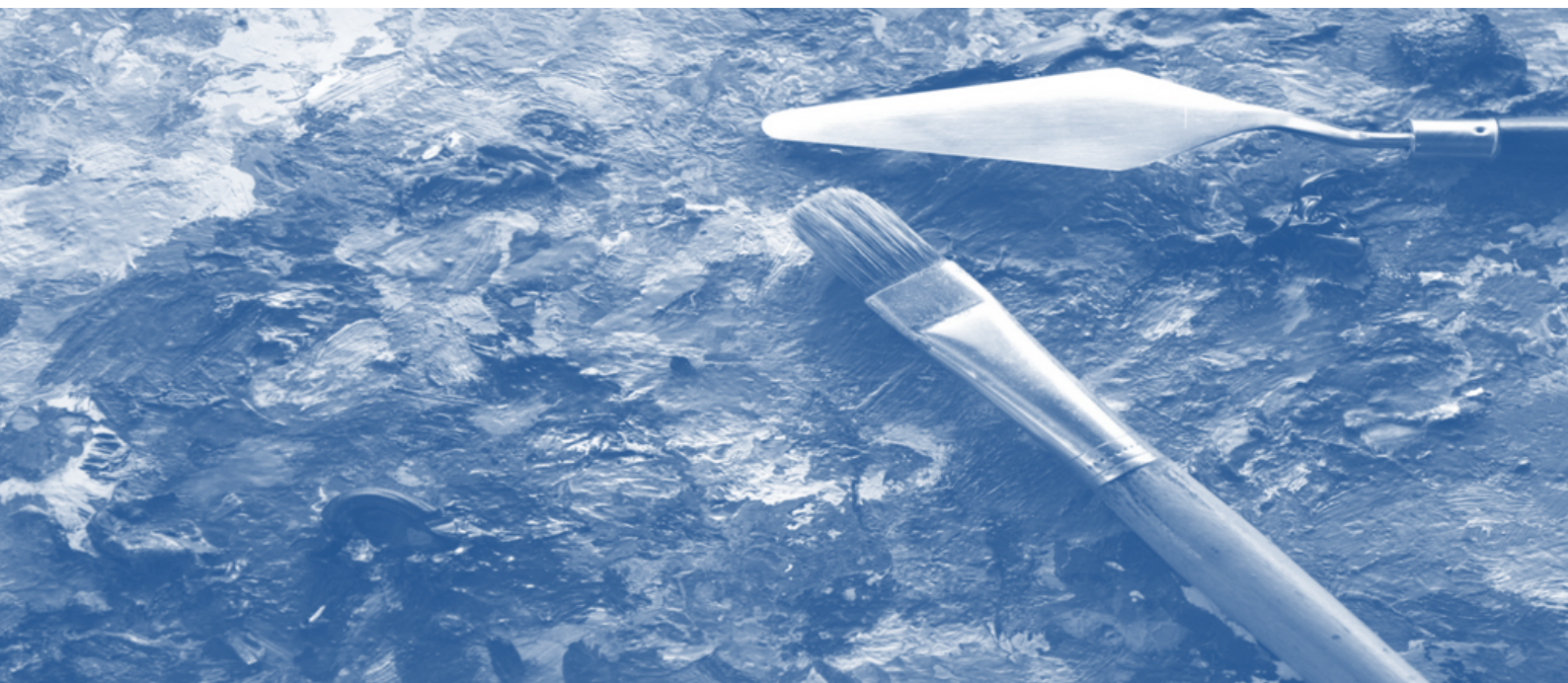


# ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2020

## RIS3 ANDALUCÍA



## Anexo 1 **Gobernanza del proceso de definición de la RIS3 Andalucía**







I. Acuerdo de 18 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de una Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 .....	3
II: Composición del Comité de Dirección, propuesta para la Comisión de Política Económica del 26 de noviembre de 2013. ....	5
III: Resolución de nombramiento de miembros del Grupo de Expertos.....	6
IV: Grupo de Referencia (Mirror Group) .....	10
V: Grupo de Expertos.....	11
VI: Criterios de selección de Expertos .....	14
VII. Certificado de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de remisión de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la DG de Política Regional de la Comisión Europea .....	16



## I. Acuerdo de 18 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de una Estrategia de Innovación de Andalucía 2020

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 18 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de una Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.*

Un instrumento fundamental para avanzar hacia la reorientación del patrón de desarrollo económico es la participación de las Administraciones y de los agentes económicos y sociales en la definición del mismo, mediante la planificación y la gestión de las políticas públicas. En este sentido, la planificación económica constituye uno de los fundamentos de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico, como establece el artículo 157.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En desarrollo de este precepto, la Junta de Andalucía apuesta por la recuperación de la economía andaluza mediante la planificación de un modelo de desarrollo que se sustenta en los pilares de la participación, la igualdad, la sostenibilidad y la innovación, y que coincide, en lo esencial, con el planteamiento establecido por la Comisión Europea en su estrategia Europa 2020.

Innovar es transformar la investigación y el conocimiento en riqueza económica o social. Toda innovación implica una inversión y, como consecuencia de la misma, un efecto multiplicador de generación de valor añadido y empleo a través de la cadena productiva en el resto de la economía. Pero la innovación no limita sus efectos económicos a aquéllos que conlleva la inversión. La innovación de un sector es fuente de enriquecimiento para otros sectores, por la propagación de conocimientos y de rentas de innovación, vía calidad y precios, que se multiplica en cadena sector a sector y que conlleva un cambio estructural de la economía. La innovación implica un cambio positivo en el funcionamiento del sistema económico.

Además, para transformar la investigación y el conocimiento en riqueza, se requiere una capacidad emprendedora para introducir un nuevo producto o mejorar un proceso productivo. No hay innovación sin capacidad emprendedora, es decir, sin visión de futuro, confianza y asunción de riesgos. La innovación implica confianza en los emprendedores. Y es el consumidor el beneficiario final. Toda innovación aumenta el nivel de vida de los ciudadanos.

En consecuencia, por las relevantes externalidades que se consiguen a través de la innovación, se considera necesario articular una estrategia pública que impulse la innovación en la economía andaluza.

Fomentar la innovación significará dedicar importantes recursos económicos, humanos y organizativos, públicos y privados. La eficiencia en el uso de los recursos públicos requiere fijar objetivos y establecer prioridades, con criterios de pertinencia, eficacia y especialización.

Este planteamiento del Gobierno Andaluz coincide con el establecido por la Comisión Europea sobre la necesidad de formular una estrategia de impulso y apoyo a la innovación. En efecto, la Comisión Europea, en sus propuestas legislativas para la política de Cohesión en el periodo 2014-2020, considera necesario que las regiones europeas elaboren una estrategia de innovación coordinada con la de la Unión Europea.

De esta forma, la denominada «Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente» (también denominada «RIS3», conforme a su acrónimo en inglés, «Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation») es un referente para Andalucía, dentro del proceso de planificación y programación económica para el periodo 2014-2020.

La Estrategia de Innovación de Andalucía, en el marco de la estrategia europea, establecerá los objetivos, los criterios de priorización de la investigación, de la innovación y del uso de las tecnologías de la información, así como las oportunidades en las áreas de especialización de la economía andaluza. Y lo hará con diálogo, participación institucional y concertación con las organizaciones económicas y sociales más representativas y con los principales agentes del conocimiento.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2012,

#### A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios fundamentales.

La Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.



La estrategia se conformará a partir de los siguientes principios fundamentales:

- a) Orientar la política económica y movilizar las inversiones públicas y privadas hacia aquellas oportunidades de desarrollo basadas en la innovación.
- b) Descubrir y aprovechar los puntos fuertes y oportunidades de especialización y potencial de excelencia de Andalucía.
- c) Involucrar a la Universidad y al resto de agentes del sistema de investigación e innovación, así como a la sociedad, en general, en la innovación como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza.

Tercero. Contenido de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.

Los elementos centrales de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 son los siguientes:

- a) Un análisis del sistema andaluz de innovación.
- b) Caracterización del modelo productivo en relación con la innovación, sus sectores tradicionales y de futuro, con especial énfasis en el posicionamiento respecto a otras regiones europeas.
- c) Identificación de las oportunidades de especialización en áreas y sectores en los que participen tanto la Administración como la Universidad y el resto de agentes del sistema andaluz de investigación e innovación, a través del diálogo abierto con los sectores productivos, y definición de los criterios de priorización del gasto público en investigación e innovación en Andalucía.
- d) Diseño de las políticas e instrumentos más pertinentes.
- e) Establecimiento de un sistema de seguimiento participativo y de evaluación de las políticas e instrumentos.

Cuarto. Proceso de elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.

En el seno de la Comisión de Política Económica, órgano de apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, regulada en la disposición adicional tercera del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y mediante acuerdo de la misma, se creará un grupo de trabajo y se designará a sus integrantes, compuesto tanto por representantes de la Administración andaluza, como de agentes representativos del sistema de investigación e innovación en Andalucía, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Realizar la dirección técnica del proceso de elaboración de la propuesta de Estrategia.
- b) Establecer los cauces de participación de los agentes económicos y sociales más representativos, en el marco de la concertación social y el diálogo social.
- c) Recabar la opinión de expertos acerca de los elementos centrales de la Estrategia contenidos en las letras b) y c) del apartado tercero del presente Acuerdo. Para recabar dicha opinión, se contará con un grupo de personas cuya función será presentar informes en los que se aporte una visión externa a la Administración acerca de los elementos arriba citados. Los miembros del grupo de expertos serán designados por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- d) Elevar la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 a la Comisión de Política Económica para su tramitación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

Este Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## II: Composición del Comité de Dirección, propuesta para la Comisión de Política Económica del 26 de noviembre de 2013.

**Presidencia:** - D. Antonio Valverde Ramos. Director General de IDEA

**Secretaría:** - D<sup>a</sup>. Patricia Eguilior Arranz. Directora General de Fondos Europeos

**Vocales:**

5

### Sección A. Junta de Andalucía

D<sup>a</sup> Susana Radío Postigo – Directora General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo)

D. Pedro Benzal Molero – Director General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (Consejería de Educación).

D<sup>a</sup>. Gaia Redaelli – Directora General de Rehabilitación y Arquitectura (Consejería de Fomento y Vivienda).

D. Antonio José Hidalgo López – Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

D. Jerónimo Pachón Díaz – Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación. (Consejería de Salud y Bienestar Social)

D<sup>a</sup>. Manuela González Mañas – Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo. (Consejería de Turismo y Comercio)

D. Ricardo Domínguez García-Baquero – Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### Sección B. Agentes del Conocimiento

D<sup>a</sup>. Eva María Vázquez Sánchez – Directora de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

D. Felipe Romera Lubias – Presidente de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía.

D. Elías Atienza Alonso – Director General de la Corporación Tecnológica de Andalucía.

D. José Manuel Roldán Nogueras – Rector de la Universidad de Córdoba.

D. Gregorio Vicente Jiménez López – Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada.

D. Vanesa Bernad González – Directora Gerente Fundación Andalucía Emprende.

D. Juan Jesús Bandera González – Director Gerente Fundación Progreso y Salud.

D. Víctor Ortiz Somovilla – Presidente Instituto Formación e Investigación Agraria y Pesquera.

D. Eduardo González Mazo: Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz

D. Francisco González Lodeiro. Rector Magnífico de la Universidad de Granada

Dña. Adelaida de la Calle Martín. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga

D. Antonio Ramírez de Arellano López. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

### III: Resolución de nombramiento de miembros del Grupo de Expertos

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**  
El Consejero

RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2013, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE EXPERTOS PREVISTOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, fija las determinaciones para la elaboración y aprobación de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014–2020. Este documento establecerá los criterios para impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para la reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Según dispone el apartado cuarto del referido Acuerdo, en el seno de la Comisión de Política Económica, órgano de apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, regulada en la disposición adicional tercera del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y mediante acuerdo de la misma, se creará un grupo de trabajo compuesto tanto por representantes de la Administración andaluza como por agentes representativos del sistema andaluz de investigación.

El apartado Cuarto, letra c) señala así mismo que entre las funciones de dicho grupo de trabajo se incluye *“recabar la opinión de expertos acerca de los elementos centrales de la Estrategia contenidos en las letras b) y c) del apartado Tercero del citado Acuerdo. Para recabar dicha opinión, se contará con un grupo de personas cuya función será presentar informes en los que se aporte una visión externa a la Administración acerca de los elementos arriba citados.”*

Por otra parte, los elementos centrales de la Estrategia a los que se refiere el apartado cuarto antes citado son los siguientes:

*“Caracterización del modelo productivo en relación a la innovación, sus sectores tradicionales y de futuro, con especial énfasis en el posicionamiento respecto a otras regiones europeas.*

*Indicación de las oportunidades de especialización en áreas y sectores en los que participen tanto la Administración con el resto de agentes del sistema andaluz de investigación e innovación, a través del diálogo abierto con los sectores productivos, y definición de los criterios de priorización del gasto público en investigación e innovación en Andalucía.”*

Por último, el apartado cuarto, c) del anteriormente citado acuerdo señala que “los miembros del grupo de expertos serán designados por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo”.





En desarrollo de la metodología de elaboración de Estrategias de Especialización Inteligente presentada por la Comisión Europea, se ha considerado conveniente la constitución de un Grupo de Referencia, junto al grupo de expertos arriba citado, que mantenga una cooperación más estrecha con el Comité Director responsable de la elaboración de la Estrategia de Innovación, y cuyos miembros sean seleccionados en función de su relevancia, tanto cuantitativa como cualitativa, en el subsistema privado de innovación en Andalucía.

En consecuencia, para el adecuado desempeño de las funciones de este grupo de trabajo se hace necesario designar a los expertos cuya opinión, conforme al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, será recabada en el proceso de elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**RESUELVO**

Primero.- Designar como miembros del Grupo de Expertos de la Estrategia de Innovación de Andalucía a las personas que se incluyen en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Grupo de Referencia de la Estrategia de Innovación de Andalucía a las personas que se incluyen en el Anexo II a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2013



Antonio Ávila Cano



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

El Consejero

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2013, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, DE MODIFICACIÓN DE LA DE 19 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE EXPERTOS PREVISTOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2012, fija las determinaciones para la elaboración y aprobación de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014–2020. Este documento establecerá los criterios para impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para la reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

Según dispone el apartado cuarto del referido Acuerdo, en el seno de la Comisión de Política Económica, órgano de apoyo a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, regulada en la disposición adicional tercera del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, y mediante acuerdo de la misma, se creará un grupo de trabajo compuesto tanto por representantes de la Administración andaluza como por agentes representativos del sistema andaluz de investigación.

El apartado cuarto, c) del mismo señala que “los miembros del grupo de expertos serán designados por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo”.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2013, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se designaron los miembros del grupo de expertos.

No obstante, a propuesta de la Secretaría General de Economía, se ha estimado oportuno revisar su composición a fin de aumentar el peso de las universidades andaluzas en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Modificar la Resolución de 19 de febrero de 2013, del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se designan los miembros del Grupo de Expertos previstos en el

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012, en el sentido de añadir los siguientes expertos pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento relacionados en el apartado 1.1 del Anexo I de la citada Resolución:

Pedro Molina García – Universidad de Almería.  
 Francisco Martínez López – Universidad de Huelva.  
 Manuel Parras Rosa – Universidad de Jaén.  
 Vicente C. Guzmán Fluja – Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 18 de junio de 2013



  
 Antonio Ávila Cano

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



## IV: Grupo de Referencia (Mirror Group)

		Empresa	Actividad
<b>GRANDES EMPRESAS</b>			
1	Alvaro de la Haza de Lara	COSENTINO, SA	Corte, tallado y acabado de la piedra
2	Jesús Espinosa Ruíz	EADS CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.	Construcción aeronáutica y espacial.
3	José Domínguez Abascal (Director I+D ABENGOA)	INSTALACIONES INABENSA, S.A./ABENGOA	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
4	Rafael Fernández Cantillana	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES	TICS
5	José Luque García	HOTELES FUERTE	Turismo
<b>PYMES</b>			
6	Salvador Pedraza Moreno	OPTIMI SPAIN S.L.	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
7	Alonso Luque García (CEO)	TOTAL TERMINAL INTERNATIONAL ALGECIRAS S.A.	Depósito y almacenamiento
8	David Ortiz Espinosa (Director de Operaciones)	PRIMAFLOR	Agroindustria
<b>EMPRENEDORES</b>			
9	Eugenio Domínguez Amarillo	WIND INERTIA TECHNOLOGIES S.L.	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
10	Sergio Rodríguez Aguilar	BANANA CAMPUS	TICS
11	Javier Velasco Álvarez	NEURON PBH	Biotecnología

## V: Grupo de Expertos

### .1 Sistema Andaluz de Conocimiento

Nombre	Organización
Ramón González Carvajal	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Juan Marcos Castro Bonaño	UNIVERSIDAD DE MALAGA
José Emilio Guerrero Ginel	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Pedro Molina García	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Francisco Martínez López.	UNIVERSIDAD DE HUELVA
Manuel Parras Rosa.	UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicente C. Guzmán Fluja.	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Manuel Pérez Yruela	IESA-CSIC
Eduardo Moyano Estrada	IESA-CSIC
Alfredo Chávarri de la Fuente	ANDALUCIA ECONÓMICA
Inmaculada Gallego Galán	EMPRESA PUBLICA DE TURISMO Y DEPORTE
Lourdes Núñez Müller	PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD
Miguel Ángel Luque Olmedo	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA
José Luis Córdoba Leiva	FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN TURISTICA DE ANDALUCIA (CINNTA)
Juan Pedro Vela Martínez	CATEC
Juan Manuel García de Lomas	CTAQUA
Valeriano Ruiz Hernández	CTAER
Natividad Cuende Melero	INICIATIVA ANDALUZA DE TERAPIAS AVANZADAS
Rafael Abad Cano	HABITEC
José María Navarro Polonio	ANDALTEC
Lorena González Teruel	CTAP
Ricardo Domínguez García Baquero	CEIA3
José Antonio López de la O	EUROCEI
Luis Miguel Jurado Mancilla	GRUPO PANDORA, S.C.A.
María del Carmen Galera	TECNOVA
Justo P. Castaño	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
José Pedro Cañavate	IFAPA EL TORUÑO
Ramón Rivas Menchón	CITIC
Ignacio Molina Pineda de las Infantas	CAMPUS DE LA SALUD
Francisco Gracia Navarro	PARQUE DE RABANALES



## 2 Expertos Sector Empresarial Andaluz

		Empresa	Actividad
<b>GRANDES EMPRESAS</b>			
1	Luís Fernando Martínez García	AT4 WIRELESS, S.A.	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
2	Angel de la Torre Ocaña (Subdirector General)	VALEO ILUMINACION, S.A.	Fabricación de material y equipo eléctrico
3	Adolfo Borrero Villalón	TELVENT ENERGIA, S.A.	TELECOMUNICACIONES.
4	José Cano García	DERETIL S.A.	Química
5	Javier López-Belmonte Encina (Dtor. – Financiero)	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	Fabricación de especialidades farmacéuticas
6	Francisco Bernal Mármol (Consejero Delegado)	PLASTIENVASE S.A.	Envases y Embalajes
7	Mª José García Prats	CEPSA – RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	Petróleo y Carburantes
8	Susana Guitar Jiménez	MSD España	Farmacéutica
<b>PYMES</b>			
9	Antonia Mª Lorenzo López	BIOAZUL SL	Servicios medioambientales
10	José Alemany Gatell	OROMAS, SA	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
11	Juan M. Carrasco Solís	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
12	David García Ternero:	WELLNESS TELECOM, S.L.	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
13	Mario López Magdaleno	MAGTEL	Energía, Telecomunicaciones y Medio Ambiente
14	Victor Canivell Cretchley	INTEGROMICS, S.L.	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
15	Enrique Figueroa Yáñez (Director Gerente)	GEOTEXAN S.A.	Desarrollo de textiles avanzados
16	Manuel González Gabaldón (Director General)	FAASA AVIACIÓN, S.A.	Transporte aéreo discrecional.
17	José Luís García Moreno.	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación
18	Ramón Aliaga Carrión (Gerente)	PROCASUR SCA	Agroalimentaria
19	Angel Medina Martínez	DERPROSA	Films recubiertos
20	Pilar Molina Romero	OLIVAR DE SEGURA SCA	Agroalimentaria
21	Antonio Rodero González	GRUPO JAEN COOP, SCA 2º	Agroalimentaria

	Empresa	Actividad
<b>GRANDES EMPRESAS</b>		
	GRADO	
22	David del Pino Rodríguez	GRANADA LA PALMA, SCA (Carchuna La Palma)
		Agroalimentaria
23	Luís Miguel Jurado Mancilla	GRUPO PANDORA CONSULTORA SOCIAL, S.COOP.AND.
		Innovación social
<b>EMPRENEDORES</b>		
24	Isabel Pérez Segura	REALTRACK SYSTEMS
		Desarrollo de software deportivo
25	Santiago Sans Rivas	SEMIOTRAP, S.L.
		Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
26	Antonio Contreras Gallego	IVOLUTION R&D
		Desarrollo de software y dispositivos relacionados con la salud
27	José Manuel Quero Reboul	SOLAR MEMS TECHNOLOGIES, S.L.
		Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
28	Angel Cebolla Ramírez	BIOMEDAL, S.L.
		Actividades de investigación en biotecnología
29	Manuel Esteban Morales	CURAXYS
		Fabricación de productos farmacéuticos de base
30	José Antonio Santorromán Lacambra	AGROBIO
		AUXILIAR DE LA AGRICULTURA

## VI: Criterios de selección de Expertos

Los Criterios de Selección han sido elegidos mediante un proceso de selección que se describe a continuación.

El proceso de selección de personas representativas del tejido empresarial y emprendedor en los Grupos de Referencia y de Expertos de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3 de cara a su integración en los diferentes Grupos de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3, parte de una serie de premisas básicas:

La identificación que se realiza no es tanto de empresas innovadoras, que sería un término muy difícil de determinar, como de aquellas empresas que hayan desarrollado proyectos de innovación en Andalucía.

La importancia de esos proyectos se mide por el impacto que han generado esos proyectos, por lo que se ha tenido en cuenta más que el incentivo concedido a estos proyectos, la inversión total que éstos han movilizado y que por tanto es el reflejo del impacto económico, social y territorial que han generado.

Las empresas seleccionadas se han sometido en cualquier caso a un proceso de valoración técnica y económica cuando han presentado sus proyectos de innovación.

El resultado ha sido la identificación de un conjunto de empresas del ámbito del emprendimiento y los sectores productivos que son un reflejo de la Innovación en Andalucía, así como referentes en sus áreas de actividad y con capacidad contrastada de contribución a la identificación de la DAFO.

El primer paso en el proceso de selección ha sido la identificando de aquellas empresas<sup>1</sup> que han desarrollado en Andalucía proyectos Innovadores. Para ello se ha analizado una serie de programas de apoyo a la innovación de ámbito regional, nacional y europeo. Esto garantiza que los proyectos hayan sido evaluados tanto por técnicos de la administración regional como por los de la administración central y de la comisión europea. En concreto los programas analizados son:

Nivel Europeo: **VII Programa Marco de I+D.**

Nivel Nacional: **Interconecta.** Programa de Apoyo a proyectos de I+D en cooperación.

Nivel Regional:

Programa **Campus.** Empresas de Base Tecnológica.

Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.

Iniciativa **JEREMIE.** De apoyo a las PYMES mediante fondos reembolsables.

Como punto de partida del proceso de selección se ha partido de aquellas empresas que se han beneficiado de ayudas públicas para sus proyectos de Innovación

Identificadas las empresas con proyectos aprobados, se ha procedido a la agrupación por empresas de los proyectos beneficiarios de cada uno de los programas mencionados, obteniendo el total de la inversión innovadora incentivada. En el caso de los proyectos aprobados por el VII Programa Marco de I+D, se ha cuantificado el número de proyectos aprobados por empresa. Se ha realizado una clasificación de mayor a menor volumen de inversión y se han seleccionado las 25 primeras empresas de cada Programa analizado.

**Criterio Objetivo nº 1:** Empresas que han realizado una mayor volumen de inversión en proyectos innovadores, presentación de un mayor número de proyectos aprobados en el caso del VII Programa Marco de I+D.

A continuación se ha ponderado cada uno de los programas de ayudas en base a su carácter competitivo o no y su situación en el proceso innovador desde la investigación al mercado, primando los programas competitivos y los más próximos a la Investigación. Una vez ponderadas las inversiones de cada empresa, en base al programa de ayuda en el que se enmarcan, se han homogeneizado las inversiones, mediante la asignación de índices de referencia, sumándose los índices asignados en cada programa a cada empresa.

---

<sup>1</sup> Se han excluido aquellas empresas especialmente afectadas por la crisis económica.

En este momento del proceso se han establecido las diferentes categorías previstas para dar cobertura a las diferentes tipos de empresas que configuran el tejido, empresarial de Andalucía: Grandes Empresas (Empresas con 250 trabajadores o más); Pymes (Empresas con menos de 250 trabajadores); Emprendedores (Empresas con proyectos de innovación acogidos a la líneas de emprendizaje de los diferentes programas de ayudas).

Clasificadas las empresas en función a las diferentes tipologías mencionadas, se han ordenado por las mismas, de mayor a menor, atendiendo a la suma de los índices, seleccionándose las de mayor puntuación.

15

**Criterio Objetivo nº 2 y 3: Empresas que se han desarrollado una mayor inversión en innovación en un marco de competencia y han desarrollado proyectos innovadores más próximos a la investigación.**

Completadas las fases anteriores del proceso de selección se han incorporado una serie de criterios de carácter cualitativos:

**Criterio Cualitativo nº 1: Evolución de la empresa en los últimos años y respuesta a la crisis económica financiera, situación actual de la empresa.**

**Criterio Cualitativo nº 2: Perfil del empresario, capacidad de liderazgo, colaboración y participación, y referencia en su sector.**

Para la aplicación de los criterios cualitativos mencionados se somete la relación de las empresas provenientes de la etapa anterior a la consideración de un grupo de expertos de los diferentes Centros Directivos de la Junta de Andalucía que participan en el proceso y, en especial a las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que son el observatorio del tejido empresarial andaluz en el territorio.

## VII. Certificado de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de remisión de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la DG de Política Regional de la Comisión Europea

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
Secretaría General de Economía

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno y en ejercicio de las competencias que el artículo 95.2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, atribuye a las personas titulares de las secretarías de los órganos colegiados,

### CERTIFICO:

Que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su sesión del día 22 de julio de 2014, ha examinado el documento "ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2014-2020 (RIS3 ANDALUCÍA)", acordándose su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la DG de Política Regional de la Comisión Europea, para dar cumplimiento a la condicionalidad ex-ante prevista para el objetivo temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos" del Marco Estratégico Común.

Y para que así conste, y surta efecto, se expide la presente certificación en Sevilla, a 22 de julio de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS  
ECONÓMICOS

Fdo.: Gaspar Llanes Díaz-Salazar





**Unión Europea**

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

